

*Melilla*”, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME Extraordinario n.º 5052, fecha 16 de agosto 2013, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie *de oficio* expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en *CALLE VALLADOLID, 12, propiedad de DRIFA HAMIDA MOHATAR con D.N.I. 45273710-G y ABDERRAHAMAN MOHAMED ABDESLAM.*

Deberán realizarse las siguientes obras, *con intervención de técnico competente.*

- *Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente, de los muros medianeros del inmueble con los edificios sitos en calle de Palencia, 15 y calle de Valladolid, 10. Se deberán llevar a cabo las medidas de seguridad necesarias, según criterio técnico y con carácter URGENTE, para asegurar la estabilidad de estos muros medianeros y evitar desprendimientos a los edificios medianeros.*
- *Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente, de la totalidad de las plataformas de balcones de las fachadas del inmueble y saneado, según criterio técnico y con carácter URGENTE, de las zonas de fachada con peligro de desprendimientos.*
- *Reparación o refuerzo, según criterio técnico, de los muros del inmueble medianeros con los edificios sitos en calle de Palencia, 15 y calle de Valladolid, 10.*
- *Saneado, reparación y pintado de las zonas afectadas por desprendimientos de materiales del revestimiento y grietas de los muros del inmueble medianeros con los edificios sitos en calle de Palencia, 15 y calle de Valladolid, 10.*
- *Reforzar o sustituir, según criterio técnico, los elementos estructurales metálicos oxidados de las plataformas de balcones. Reparación y pintado de las zonas afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas de las plataformas de los balcones.*
- *Saneado y reparación de las zonas de la fachada del inmueble afectadas por desprendimientos parciales de materiales del revestimiento y grietas.*
- *Reparación o sustitución de las carpinterías de los huecos de fachada.*
- *Reparación o sustitución de las rejas metálicas de los huecos de fachada y de las barandillas de los balcones.*
- *Pintado generalizado de la fachada del inmueble.*

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la LRJPAC y el Art. 13.1 del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y estado ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla*”, se conceda al propietario del inmueble DRIFA HAMIDA MOHATAR y ABDERRAHAMAN MOHAMED ABDESLAM, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley, y del Art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.